Gobernación de Itapúa

Nº 72/2016.-

CONTRATO
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.-

La Gobernación de Itapúa, que en el texto de este contrato se identifica como la CONTRATANTE, con domicilio en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DR. LUIS ROBERTO GNEITING** y la **EMPRESA LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES**, representado por el Sr. **CARLOS ALBERTO LEVI JIMÉNEZ**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en la casa de la Mcal. López N° 5377 c/ Concejal Vargas, Asunción, Dpto. de Central, de común acuerdo convienen celebrar Contrato para PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.-

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO:
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRTACIÓN DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes.-

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

LA AGRICOLA S.A. CIA. DE SEGUROS

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA TERCERA
ALCANCE DEL SUMINISTRO:
La Provisión del bien deberá estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. El Proveedor efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajuste a la provisión de referencia antes de ser entregados; sujeto al control de la Contratante a los efectos de la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.-

CLÁUSULA CUARTA.
PLAZO DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO
El Proveedor entregará los Servicios de referencia objeto de este contrato dentro del ejercicio fiscal 2016, conforme lo establecido en el PBC.-
La vigencia del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2017 a partir de la firma del mismo. -

CLÁUSULA QUINTA
INDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2016	1	8	0	0	260	10	1	7	8.000.000
2016	2	7	3	0	260	30	11	7	58.914.915
2016	2	7	4	0	260	30	11	7	223.566.638

CLÁUSULA SEXTA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descriptas en el PBC, de conformidad al siguiente detalle:

- Riesgo Cubierto:
  - por vehículo
  - costo anual
  - forma de pago

1- PLANAUTOMOTRIZ

Ítem	Tipo de Vehículo	Marca y Modelo	Nº de Matricula	Año de Fabricación	Color	Referencia	Precio Ofertado Gs.
1	Camioneta 4x4	Volvo XC90	BEH 753	2.009	AZUL	400.000.000	9.000.000
2	Camioneta 4x4	Nissan Patrol	EAC 640	2.005	BORDO	120.000.000	2.532.000

LA AGRICOLA S.A. CIA. DE SEGUROS

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

3	Camioneta 4x4	Nissan Navara	BED 416	2.008	BLANCO	120.000.000	2.532.000
4	Camioneta 4x4	Nissan Navara	BED 338	2.008	BORDO	120.000.000	2.532.000
5	Camioneta 4x4	Nissan Navara	BED 578	2.008	BLANCO	120.000.000	2.532.000
6	Camioneta 4x4	Nissan Navara	BED 413	2.008	BORDO	120.000.000	2.532.000
7	Camioneta 4x2	Toyota Hilux	EAD 556	2.006	BORDO	120.000.000	2.532.000
8	Camioneta 4x2	Toyota Hilux	EAD 547	2.006	BORDO	120.000.000	2.532.000
9	Camioneta 4x4	Toyota Hilux	BHX 655	2.012	PLATA	160.000.000	3.500.000
10	Camioneta 4x4	Toyota Hilux	BJE 666	2.012	PLATA	160.000.000	3.500.000
11	Camioneta 4x2	Toyota Hilux	BNF 804	2.012	GRIS	160.000.000	3.500.000
12	Camión Dual	Mercedes Benz 1315	OAO 557	2.009	BORDO	400.000.000	8.440.000
13	Camión Volquete	Ford Cargo 1722	NAK 880	2.011	ROJO	400.000.000	8.440.000
14	Camión Volquete	Ford Cargo 1722	NAL 469	2.011	ROJO	400.000.000	8.440.000
15	Camión Volquete	Volvo V 210	BDC 539	2.008	ROJO	350.000.000	7.385.000
16	Camión Volquete	Volvo V 210	BDB 643	2.008	ROJO	350.000.000	7.385.000
17	Camioneta 4x4	Nissan Navara	BED 339	2008	BORDO	120.000.000	2.532.000
18	Camioneta 4x2	Toyota Hilux	EAD 518	2006	BORDO	120.000.000	2.532.000
19	Minibús Dual	Mercedes Benz Sprinter	BHR 720	2011	BLANCO	270.000.000	7.500.000
20	Camioneta 4x4	Nissan Navara	NAS 268	2011	GRIS	140.000.000	2.954.000
21	Camioneta 4x4	Nissan Navara	MOE-300 - 014	2012	BLANCO	140.000.000	2.954.000
22	Camioneta 4x2	Toyota Hilux	BNO 922	2.013	PLATA	160.000.000	3.376.000
23	Camioneta 4x2	Toyota Hilux	BNP 124	2.013	BLANCO	160.000.000	3.376.000
24	Camioneta 4x4	Volkswagen Amarok	NBB 414	2.014	GRIS	150.000.000	3.165.000
25	Camioneta 4x4	Volkswagen Amarok	NBB 413	2.014	GRIS	150.000.000	3.165.000
26	Camioneta 4x4	Ford Ranger	EN TRAMITE	2.013	GRIS	154.500.000	3.259.950

LA AGRICOLA S.A. CIA. DE SEGUROS

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

27	Camioneta 4x4	ZNA 2031 UBS	CCH572	2.013	GRIS	103.000.000	2.500.000
28	Camioneta 4x4	Toyota Hilux	EN TRAMITE	2.007	GRIS	103.000.000	2.500.000
29	Camioneta Cerrada 4x4	BMW X5	EN TRAMITE	2.001	GRIS	72.000.000	1.519.200
30	Camión Dual	Agrale 7500	AYH 603	2.003	AZUL	100.000.000	2.110.000
31	Camión Dual	Volkswagen 8-140	AJO 977	1.998	BLANCO	75.000.000	1.600.000
32	Camión Dual Móvil Salud	Volkswagen 8-140	AJO 920	1.998	BLANCO	75.000.000	1.600.000
33	Móvil Salud	Dávalos Hnos. S.A.	AJP 105	1.998	BLANCO	50.000.000	1.055.000
34	Camión Volquete	Volkswagen 14-150	AJO 956	1.998	NARANJA	75.000.000	1.582.500
35	Camión Volquete	Volkswagen 14-150	AJO 976	1998	NARANJA	75.000.000	1.582.500
36	Minibús	Mercedes Benz Sprinter 515	BUE 391	2014	BLANCO	345.000.000	8.500.000
37	OMNIBUS	Mercedes Benz – Ruvicha OF 1417 Clínica Móvil	PAH 562	2014	BLANCO	725.000.000	16.000.000
38	Camión	Mercedes Benz Axor S/36	BUR 138	2014	BLANCO	543.000.000	15.000.000
39	Camión	Mercedes Benz 711/42.5 con Carrocería	EAJ 257	2014	BLANCO	270.000.000	6.500.000
40	Furgón	Renault Master 3 – Traslado	PAK 808	2014	BLANCO	293.900.000	6.201.290
41	Minibus 12 pasajeros	Hyundai - H1	BXJ 173	2015	GRIS	179.000.000	7.000.000
42	Minibus 12 pasajeros	Hyundai - H1	BXJ 172	2015	GRIS	179.000.000	7.000.000
43	Minibus 12 pasajeros	Hyundai - H1	BXJ 174	2015	GRIS	179.000.000	7.000.000
44	Minibus 12 pasajeros	Hyundai - H1	BXJ 175	2015	GRIS	179.000.000	7.000.000
45	Automovil Sedan	Hyundai Accent	BXJ 178	2015	GRIS	100.000.000	4.000.000
46	Camioneta 4x4	Isuzu - D-Max	BXJ 171	2015	GRIS	177.000.000	6.500.000
47	Camioneta 4x4	Isuzu - D-Max	BXJ 170	2015	GRIS	177.000.000	6.500.000
48	Camioneta 4x4	Isuzu - D-Max	BXJ 169	2015	GRIS	177.000.000	6.500.000

- Cobertura:
- Incendio 100%
- Accidente 100%

LA AGRICOLA S.A. CIA. DE SEGUROS

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtier
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeldt
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

- Robo en la vía pública 100%
- Asistencia Legal en el Lugar del Siniestro
- Daños por tumultos populares 100%

- Responsabilidad Civil

- Lesión o muerte de 1 persona hasta: 60.400.000

A terceros:
- lesión y muerte de 2 personas hasta: 180.400.000
- daños a cosas de terceros hasta: 40.400.000

Daños a los accesorios a consecuencia de accidente:
- Radio, toca cinta, compactera, antena: 1.000.000
- Aire acondicionado: 1.500.000
- Otros accesorios: 500.000

Accidente a los ocupantes del vehículo (conductor, pasajeros):
- Por muerte o invalidezpermanente hasta: 100.000.000
- Por asistencia médica hasta: 20.000.000

Coberturas Adicionales:
- Daños por caídas de granizo y otros fenómenos naturales.
- Asistencia al vehículo y a sus ocupantes.
- Servicio de Ambulancia por accidente de tránsito.
- Servicio de Remolque las 24:00 hs.
- Reparación mecánica ligera de urgencia.
- Asistencia inmediata en caso de llanta de neumáticos.
- Servicio de cerrajería para el vehículo en caso de pérdida y/o robo de llaves.
- Gestoría en caso de robo o pérdida total del automóvil en viaje.
- Franquicia exonerada.
- Cobertura de carta verde o azul para los viajes ocasionales al exterior (Mercosur).

- **Los vehículos siniestrados serán reparados en el taller declarado con asiento en Encarnación y/o donde designe el asegurado.**
- **Provisión de repuestos originales.**
- **Atención inmediata hasta la suma de Gs. 30.000.000 por parte del asegurado a cargo de la Empresa Aseguradora.**

2- PLAN RESPONSABILIDAD CIVIL

Riesgo Cubierto:
- Por vehículo
- Costo anual
- Forma de pago

Ítem	Tipo de Vehículo	Marca y Modelo	Nº de Matricula	Año de Fab.	Color	Referencia	Precio Ofertado (IVA
49	Tractor Agrícola	John Deere 6145 J	TBL 992	2.014	Verde	407.770.500	1.924.677
50	Tractor Agrícola	John Deere 6145 J	TBL 991	2.014	Verde	407.770.500	1.924.677
51	Tractor Agrícola	John Deere 6403	TBR 006	2.014	Verde	246.173.100	1.500.000
52	Tractor Agrícola	John Deere 6403	TBR 007	2.014	Verde	246.173.100	1.500.000
53	Tractor Agrícola	John Deere 6403	TBR 008	2.014	Verde	246.173.100	1.500.000
54	Tractor Agrícola	John Deere 6403	TBR 009	2.014	Verde	246.173.100	1.500.000
55	Tractor Agrícola	John Deere 6403	TBR 012	2.014	Verde	246.173.100	1.500.000

LA AGRICOLA S.A. CIA. DE SEGUROS

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

56	Tractor Agrícola	John Deere 6403	TBL 999	2.014	Verde	246.173.100	1.500.000
57	Tractor Agrícola	John Deere 5090E	TBL 993	2.014	Verde	192.570.350	1.500.000
58	Tractor Agrícola	John Deere 5090E	TBL 995	2.014	Verde	192.570.350	1.500.000
59	Tractor Agrícola	John Deere 5090E	TBL 994	2.014	Verde	192.570.350	1.500.000
60	Tractor Agrícola	John Deere 5090E	TBR 040	2.014	Verde	192.570.350	1.500.000
61	Tractor Agrícola	John Deere 5090E	TBR 042	2.014	Verde	192.570.350	1.500.000
62	Tractor Agrícola	John Deere 5090E	TBR 033	2.014	Verde	192.570.350	1.500.000
63	Tractor Agrícola	John Deere 5090E	TBR 027	2.014	Verde	192.570.350	1.500.000
64	Tractor Agrícola	John Deere 5090E	TBR 032	2.014	Verde	192.570.350	1.500.000
65	Excavadora con Oruga	John Deere 210GLC	TBR 002	2.014	Amarillo	1.087.531.000	2.400.197
66	Retroexcavadora	John Deere 310k	TBR 001	2.014	Amarillo	471.395.300	2.360.000
67	Motoniveladora	Champion 720 A	TAY 019	1999	AMARILLO	500.000.000	1.500.000
68	Pala Cargadora	Fiat Allis FR 12B	ADA 176	2001	NARANJA	150.000.000	1.500.000
69	Motoniveladora	Volvo G930	TDF 586	2009	AMARILLO	1.000.000.000	1.500.000
70	Compactador Vibratorio	Dinapac CA 150D	TDE 522	2011	AMARILLO -NEGRO	400.000.000	1.500.000
71	Tractor Agrícola	MasseyFerguson	TDA 847	2007	ROJO	150.000.000	1.200.000
72	Tractor Agrícola	MasseyFerguson	TDA 887	2007	ROJO	150.000.000	1.200.000
73	Pala Cargadora	Volvo L 60 F	TDK 869	2011	AMARILLO	800.000.000	2.000.000
74	Retroexcavadora	JCB	TDF 589	2010	AMARILLO	370.000.000	2.000.000
75	Excavadora con Oruga	John Deere 210GLC	TBR 379	2.014	Amarillo	1.087.531.000	2.400.201
76	Excavadora con Oruga	John Deere 210GLC	TBR 380	2.014	Amarillo	1.087.531.000	2.400.201
77	Tractor Agrícola	John Deere 6403	TBR 426	2.015	Verde	249.855.000	1.179.316
78	Tractor Agrícola	John Deere 6403	TBR 427	2.015	Verde	249.855.000	1.179.316
79	Tractor Agrícola	John Deere 6403	TBR 428	2.015	Verde	249.855.000	1.179.316
80	Tractor Agrícola	John Deere 6403	TBR 429	2.015	Verde	249.855.000	1.179.316
81	Tractor Agrícola	John Deere 6403	TBR 430	2.015	Verde	249.855.000	1.179.316
82	Tractor Agrícola	John Deere 6403	TBR 431	2.015	Verde	249.855.000	1.179.316
83	Tractor Agrícola	John Deere 6403	TBR 432	2.015	Verde	249.855.000	1.179.316
84	Tractor Agrícola	John Deere 6403	TBR 433	2.015	Verde	249.855.000	1.179.316
85	Tractor Agrícola	John Deere 6403	TBR 437	2.015	Verde	249.855.000	1.179.316
86	Tractor Agrícola	John Deere 6403	TBR 438	2.015	Verde	249.855.000	1.179.316

LA AGRICOLA S.A. CIA. DE SEGUROS

Dra. Erika Kuteld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

- Cobertura:
- Incendio 100%
- Daños por tumultos populares 100%
- Asistencia Legal en el Lugar del Siniestro
- Responsabilidad Civil

- Lesión o muerte de 1 persona hasta: 26.000.000

A terceros:

- lesión y muerte de 2 personas hasta: 50.000.000
- daños a cosas de terceros hasta: 18.000.000

Accidente a los ocupantes del vehículo (conductor)

- Por muerte o invalidezpermanente hasta: 20.000.000
- Por asistencia médica hasta: 4.000.000

Observación: La vigencia de las pólizas deberán ser a partir del 15 de diciembre del 2016 hasta el 15 de diciembre del 2017.-

CLÁUSULA SEPTIMA

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer como monto total del mismo la suma de Gs. 290.481.553 (Doscientos noventa millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y tres) con la Empresa adjudicadaLA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, representada por el Sr. CARLOS ALBERTO LEVI JIMÉNEZ,por los servicios indicados más arriba y detallados en el PBC.

El valor que la contratante pagará por los bienes, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez entregado los bienes deberán ir acompañados de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.

La contratante emitirá una orden a los efectos de la entrega de los bienes, las ordenes deberán estar firmadas por el funcionario designado a emitir dichos documentos.

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos sean fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.-

CLÁUSULA OCTAVA

FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago por los bienes será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

LA AGRICOLA S.A. CIA. DE SEGUROS

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLAUSULA NOVENA

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051.

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa, de conformidad al formulario de **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del Contratantedentro del mencionado plazo.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratantey devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los sesenta (60) días posteriores ala fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLÁUSULA DECIMA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o

LA AGRICOLA S.A. CIA. DE SEGUROS

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;
c) Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al proveedor, quien deberá suspender de inmediato el bien. El proveedor dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.
Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a la Contratante con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
RECEPCION DE LOS BIENES
Una vez que los bienes hayan sido recepcionados por la Gobernación de Itapúa, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante del proveedor y el contratante, para los fines establecidos en el Cronograma de entregas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS

"EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
SOLUCION DE CONTROVERSIA

LA AGRICOLA S.A. CIA. DE SEGUROS

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9°- Régimen de controversias de la Ley N° 2051/03, establecidas para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes, las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 14 días del mes de diciembre del año 2016.-

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
2.494.520

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador de Itapúa
1.005.239

Carlos Alberto Levi Jiménez
Proveedor
962.796